

MX13531
Pág. 1 de 5

Acuerdo # MX13531
Enmienda # 1

ENMIENDA#1

Primera enmienda al Acuerdo del Proyecto con números MX13531 y DGG034/WG034/22 de fecha 21 de junio 2022, que celebran, por un lado, **World Wildlife Fund, Inc. (WWF Grantor)** y, por otro lado, **Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)** en conjunto el (**Recipiente**), mismo que se suscribe de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Clausulas siguientes (en adelante, la “**Enmienda**”):

ANTECEDENTES

Único. - Con fecha 21 de junio de 2022, se suscribió el Acuerdo de Proyecto con números MX13531 y DGG034/WG034/22, entre **WWF Grantor** y el **Recipiente**, con el objeto de llevar a cabo el “Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de los Manglares de México (SMMM)” (en adelante, el “**Acuerdo**”).

En la sección 21 de los Términos Generales y Condiciones de dicho Acuerdo se establece que todas las modificaciones a dicho acuerdo deben hacerse por escrito y estar firmadas por personas designadas para actuar en nombre del **Recipiente** y de **WWF Grantor**.

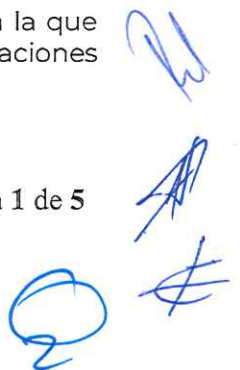
En la sección 5 de los Términos Generales y Condiciones de dicho Acuerdo se establece que el Recipiente no podrá utilizar el equipo adquirido con el presupuesto del Proyecto para ningún propósito que no sea el del Proyecto, salvo con la aprobación previa por escrito de WWF Grantor, que se otorgara o retendrá a discreción exclusiva de WWF Grantor.

DECLARACIONES

I.1 CONABIO declara que su Secretario Ejecutivo, Dr. Daniel Quezada Daniel, en ausencia definitiva del Coordinador Nacional, cuenta con la capacidad para suscribir la presente Enmienda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8° fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en correlación con el artículo Sexto del *Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad*.

I.2 CONABIO declara que el Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”, está facultado para celebrar el presente instrumento, conforme al instrumento notarial número 6,063 libro 194, de fecha 10 de mayo de 2024, otorgado ante la fe del Notario Público Número 185 de la Ciudad de México, el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.

I.3 Las Partes declaran reconocerse mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen en el presente instrumento, para asumir los derechos y obligaciones establecidas en esta Enmienda.



MX13531
Pág. 2 de 5

CLÁUSULAS

Primera. – Las Partes acuerdan ampliar el uso del Dron Matrice 300 el cual fue adquirido por la CONABIO como parte del equipamiento del Proyecto con fondos del Acuerdo, conforme se especifica en el **Anexo 1** de esta Enmienda.

Segunda. – Las Partes acuerdan reclasificar el Presupuesto del Proyecto (sin incremento de fondos), conforme a lo establecido en el **Anexo 2** de esta Enmienda.

Tercera. - Las Partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en esta Enmienda, rigen todas y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo, por lo que quedan vigentes en su totalidad en todo lo que no contravengan lo estipulado en la presente Enmienda.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de sus términos y alcances legales, lo firman las partes, por duplicado

Autorizado por:

World Wildlife Fund, Inc.

DocuSigned by:

Jorge Rickards

por: _____ EC33D3973EB1474

Jorge Alejandro Rickards Guevara
Director General de WWF México

7/16/2024

Fecha: _____

Aceptado por:

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"

[Handwritten Signature]

por: _____

Daniel Quezada Daniel
Secretario Ejecutivo de la CONABIO y
Secretario Técnico del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

Fecha: 17.07.2024

[Handwritten marks and signatures]

MX13531
Pág. 3 de 5

MX13531 Anexo 1 de la Enmienda

Justificación de Enmienda #1 (Usos adicionales del Dron Matrice 300):

La Coordinación de Geomática de la **CONABIO**, tiene a su cargo el programa "Monitoreo de Ecosistemas" donde se desarrollan y operan sistemas de monitoreo y alerta temprana. Entre sus objetivos se encuentra la generación de información para el manejo y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, a través del estudio de la composición y estructura de las comunidades vegetales para comprender su ecología a distintas escalas. Para alcanzar este objetivo, se trabaja tanto con otras áreas de la **CONABIO**, como con distintas instituciones nacionales e internacionales.

Dentro de este programa, se realiza el "Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de los Manglares de México, y como parte de las Actividades del Proyecto se genera información mediante el uso de sensores montados en Aeronaves remotamente pilotadas (RPAS, por sus siglas en inglés) mejor conocidas como Drones.

Adicionalmente, la Coordinación de Sistemas, Monitoreo e Información Geoespacial de la **CONABIO** desarrolla otros dos proyectos que se indican a continuación:

1. "*Recuperación de la Biodiversidad en la cuenca del Lago de Texcoco como medida socioambiental*", que tiene como objetivo obtener información de la estructura de la vegetación secundaria remanente, para restaurar la zona con actividades de reforestación y rehabilitación de los sistemas hídricos para la captación de agua.; y
2. "*Conservación y Uso Sostenible en Montañas y Sierras*" (CoSMoS), que tiene como meta generar información para calibrar y validar cartografía derivada de información satelital en áreas Naturales Protegidas en ecosistemas terrestres de montaña en el centro del país.

Por lo anterior, y considerando el gran potencial de la información que se obtiene mediante el uso del dron Matrice 300 y de los sensores (fotografía RGB, mutiespectral y datos LiDAR) adquiridos por la **CONABIO** mediante el presente Proyecto bajo el Acuerdo MX13531 (en adelante y en conjunto, el "DRON"), las Partes acuerdan que la **CONABIO** podrá utilizar también el DRON en actividades de los dos proyectos citados en el párrafo precedente, los cuales la **CONABIO** ejecuta directamente.

• **Uso de Equipamiento del Proyecto:**

El uso del "DRON" por la **CONABIO** en estos dos proyectos adicionales permitirá replicar metodologías en otros ecosistemas y comprobar su eficacia, mejorando continuamente la experiencia en el uso del "DRON", el procesamiento de la información y la generación de información y productos, lo que beneficia y fortalece también al Sistema de Monitoreo de los Manglares de México.

Estas nuevas actividades en las cuales será utilizado el "DRON", permitirán fortalecer y consolidar los esfuerzos regionales y nacionales para la conservación y restauración de los

MX13531
Pág. 4 de 5

manglares y otros ecosistemas y que la experiencia que se obtenga en el uso del "DRON" y sensores, asegure su uso correcto y eficiente de conformidad con el Acuerdo, además que la CONABIO declara que los objetivos originales del Proyecto no se modificarán.

Asimismo, la **CONABIO** declara contar con los recursos apropiados y el personal debidamente capacitado con la experiencia suficiente para asegurar el uso adecuado y mantenimiento operativo del "DRON"; así como con todas las licencias, permisos y/o autorizaciones necesarias para operar el "DRON" en las áreas donde se desarrollen los proyectos.

Asimismo, la **CONABIO** deberá solicitar la aprobación previa y escrita de la **WWF Grantor** en caso de que desee utilizar el "DRON" para proyectos o actividades adicionales, así como para ceder su uso a cualquier tercero (que no sea el personal de la **CONABIO**, bajo cualquier modalidad, cuya solicitud podrá ser aprobada o denegada por WWF Grantor a su exclusiva discreción..

El **Recipiente** informará sobre el uso del "DRON" en los otros proyectos mediante los reportes técnicos correspondientes, de conformidad con el Acuerdo, y además deberá compartir con la **WWF Grantor** todos los datos, información y/o materiales generados a partir del uso del "DRON" en dichos proyectos adicionales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de los Términos Generales y Condiciones del Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, WWF Grantor podrá revocar la presente autorización otorgada para el uso del "DRON" en los otros dos proyectos que ejecuta CONABIO, mediante el envío de una comunicación por escrito.

MX13531 Anexo 2 de la Enmienda: Presupuesto

- **Justificación de la enmienda 2 (Modificaciones al Presupuesto):**

Se requiere la reubicación presupuestal con el objetivo de optimizar el uso de los recursos asignados y garantizar la eficiencia en la ejecución de las Actividades del Proyecto conforme a los párrafos siguientes.

La modificación presupuestaria implica la reasignación de los recursos originalmente destinados al rubro de "Viáticos". Estos recursos se redirigirán hacia el rubro de "Equipo" y hacia el rubro "Análisis de muestras". con el fin de llevar a cabo actividades alineadas con los objetivos del proyecto.

En cuanto a los recursos que no requieren cambio de rubro, la **CONABIO** solicita autorización para utilizarlos para artículos correspondientes a "Equipo" que respalden directamente las labores de campo de las personas involucradas en el Proyecto. Se prevé realizar seis salidas a campo en el año 2024, por lo que este movimiento presupuestal permitirá adquirir los elementos necesarios para la realización de dichas actividades, apoyando a las personas que realizan los trabajos.

Es relevante destacar que, el remanente que resulte de esta resignación de recursos, se mantendrá como un respaldo, considerando la posibilidad de un aumento en los costos asociados con las actividades programadas en territorio para el presente año. Estos

MX13531
 Pág. 5 de 5

cambios presupuestales no comprometerán el cumplimiento integral de los objetivos originales establecidos en el Acuerdo (descritos en el Anexo 1 del mismo). Los remanentes se destinarán a actividades que sigan estando alineadas con los objetivos fundamentales del Proyecto, lo que el Recipiente deberá informar en los reportes técnicos y financieros que elabore, asegurando así la eficacia y continuidad de las labores emprendidas en el marco del fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de los Manglares de México.

Conforme a lo anterior, el Presupuesto (Anexo 2 del Acuerdo) se revisa del siguiente modo:

Reclasificación del Presupuesto (sin incremento de fondos)

Rubro	Anexo 2 del Acuerdo de Proyecto (MXN)	Enmienda No 1 (redistribución MXN)	Presupuesto Enmendado (MXN)
Gastos de Comunicación (publicaciones)	\$180,000.00	\$0.00	\$180,000.00
Equipo	\$1,299,500.00	+ \$93,700.00	\$1,393,200.00
Consultores (Proyectos MN y NPY)	\$1,138,406.00	\$0.00	\$1,138,406.00
Análisis de muestras	\$358,543.00	+ \$11,838.96	\$370,381.96
Viáticos	\$1,802,000.00	-\$105,538.96	\$1,696,461.04
Gastos Administración	\$716,767.35	\$0.00	\$716,767.35
Gran Total MXN	\$ 5,495,216.35	No aplica	\$5,495,216.35

